



DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos en: Febrero del 2016
Para la

Adquisición de

UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA para personal técnico,
administrativo contrato y Voluntario que labora en el
Cuerpo de Bomberos de Tegucigalpa.

LPRN No: *LICITACION PRIVADA NACIONAL NO.
HBCBH 001-2016*

REPUBLICA DE HONDURAS

**Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos,
Justicia, Gobernación y Descentralización.**

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades.....	5
1. Alcance de la licitación	5
2.- Fuente de Fondos.....	6
3.- Fraude y corrupción.....	6
4. Oferentes elegibles.....	7
5.- Elegibilidad de bienes y servicios.....	9
B.- DOCUMENTOS DE LA LICITACION.....	9
6.- Secciones de los documentos de Licitacion.....	9
7.- Aclaracion de los documentos de Licitacion.....	10
8.- Enmienda a los documentos de Licitacion.....	11
C.- PREPARACION DE LAS OFERTAS.....	11
9.- Costo de la oferta.....	11
10.- Idioma.....	11
11.- Documentos que componen la oferta.....	11
12.- Formularios de la oferta y lista de precios.....	12
13.- Ofertas Alternativas.....	12
13.- Precios de la oferta y descuentos.....	13
14.- Moneda de la oferta.....	14
15.- Documentos que establecen la elegibilidad del oferente.....	14
16.- Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos.....	15
17.- Documentos que establecen la calificación del oferente.....	15
18.- Periodo de Validez de las ofertas.....	16
19.- Garantía de Mantenimiento de oferta.....	16
20.- Formato y firma de la oferta.....	18
D.- PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.....	19
21.- Presentación, sello e identificación de la oferta.....	19
22.- Plazo para presentar ofertas.....	19
23.- Ofertas tardías.....	20
24.- Apertura de ofertas, retiro, sustitución y modificación de ofertas.....	20
E.- EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS.....	21
25.- Confidencialidad.....	21
26.- Aclaración de Ofertas.....	22
27.- Cumplimiento de ofertas.....	22
28.- Diferencias, errores y omisiones.....	22
29.- Examen preliminar de las ofertas.....	23
30.- Evaluación técnica.....	24

31.-	Conversión a una sola moneda.....	24
32.-	Margen de preferencia nacional.....	24
33.-	Evaluación de ofertas.....	24
34.-	Comparación de ofertas.....	26
35.-	Poscalificación del oferente.....	26
36.-	Derechos de Comprador.....	26
37.-	Adjudicación del contrato.....	26
38.-	Derecho del comprador a variar las cantidades.....	27
39.-	Notificación de la adjudicación.....	27
40.-	Firma del contrato.....	27

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

1.1 ADQUISICION DE: Un Seguro Colectivo de Vida para personal técnico, administrativo contrato y Voluntario que labora en el Cuerpo de Bomberos de Tegucigalpa.

El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, por este medio y por encontrarse su empresa inscrita en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y dedicados exclusivamente al Rubro de los Seguros, está interesado a que participen en la Licitación Privada Nacional para la adquisición del seguro antes citado, (el listado del personal que se pretende asegurar se encuentra en el anexo “B” de especificaciones técnicas y es de 306 personas.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido.
- (b) “día” significa día calendario.

1.3 Justificación

El Cuerpo de Bomberos de Honduras de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 inciso a) de su ley orgánica (Decreto Legislativo No. 294-93) y 34 y 35 de su reglamento, necesita adquirir un seguro de vida colectivo que busca garantizar la protección de los miembros del Cuerpo de Bomberos para que en caso de **fallecimiento**, se pueda otorgar a sus beneficiarios o herederos una **indemnización**.- **Objetivos:** 1.- Darle estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 inciso a) de la Ley del Cuerpo de Bomberos de Honduras que establece: “Sin perjuicio de los beneficios que por ley les corresponde, los miembros del Cuerpo de Bomberos tendrán derecho a un **seguro de vida colectivo** ”y dadas las necesidades presupuestarias se determinó proteger al personal por contrato y voluntario quienes no gozan de ningún sistema de previsión que les permita una indemnización en caso de fallecimiento.

2.- Suplir al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras a través de una Compañía legalmente constituida en el

país y dedicada exclusivamente al rubro de seguros, de un Seguro de Vida Colectivo, para cubrir el riesgo de muerte que pueda sufrir un miembro del Cuerpo de Bomberos durante la vigencia del contrato, con el objetivo de indemnizar a sus herederos o beneficiarios.

3.- Establecer que los miembros del Cuerpo de Bomberos son los titulares del área de interés que la cobertura del seguro concierne, y en el presente caso la indemnización se traslada al beneficiario.- La presentación de la oferta presume la **ACEPTACION INCONDICIONAL** del presente Pliego de Condiciones y demás documentos relacionados, por parte del oferente y la declaración de que reúne los requisitos legales, técnicos y financieros para contratar con el Estado (Cuerpo de Bomberos de Honduras), sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en Los cuales acredita su idoneidad y capacidad para contratar. Serán aplicables a la presente licitación, las leyes y reglamentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

2. Fuente de fondos

La adquisición del seguro objeto de la presente Licitación, será sufragada con fondos nacionales propios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, acreditados en cuentas especiales que posee la Institución en el Banco Central de Honduras, provenientes de la Tasa por Servicio de Bomberos de los contribuyentes del Distrito Central, por lo que en Base al art. 83 de la Ley de Municipalidades este servicio se limita solamente al personal que labora en el Distrito Central.

3. Fraude y corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán

consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los presentes pliegos de Licitación:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer

responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;

(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las Indicaciones a los Oferentes (IAO)

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Contrato
- Sección VIII. Formularios del Contrato

- 6.2 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Cuerpo de Bomberos por escrito a la dirección que se suministra en las presentes bases. Toda controversia y omisión en el presente documento o dudas en su Interpretación, deberá ser notificada por escrito a la Comandancia General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adquisición de las presentes Bases de Licitación.- Se rechazarán automáticamente las solicitudes extemporáneas.- El Cuerpo de Bomberos tiene la obligación de evacuar las consultas en un plazo de cinco (5) días después de presentado el escrito de aclaración por parte del oferente.-

Si a Juicio del Cuerpo de Bomberos, se estima que es necesario hacer alguna rectificación, se preparará un Addendum a las presentes bases y será remitido a todos los demás oferentes que estén participando en el proceso de licitación privada.

- 7.1 De igual modo las dudas y aclaraciones de las presentes bases de licitación, se formularán por escrito en el termino antes señalado y el Órgano encargado de contratar (Cuerpo de Bomberos) tendrá la obligación de remitir a todos los oferentes las circulares aclaratorias, con anticipación suficiente a la fecha limite de recepción de las ofertas.-En ningún caso se dará a conocer el nombre de los interesados que hubieren formulado las consultas que dieron lugar a las aclaraciones.-

- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Cuerpo de Bomberos considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 de las indicaciones a los Oferentes (IAO).

8. Enmienda a los Documentos de

- 8.1 El Cuerpo de Bomberos podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la

Licitación

emisión de una enmienda.

- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Cuerpo de Bomberos.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
- 8.4 El Cuerpo de Bomberos podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, si se enmiendan las bases y por ende debe de existir una prórroga en la garantía de mantenimiento de oferta, esta no podrá exceder de un mes.

C. Preparación de las Ofertas**9. Costo de la Oferta**

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Cuerpo de Bomberos no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Cuerpo de Bomberos deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las indicaciones a los oferentes (IAO);
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las indicaciones a los oferentes (IAO);
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con

la Cláusula 22 de las indicaciones a los oferentes (IAO);

- (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las indicaciones a los oferentes (IAO), que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (e) (g)evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (f) cualquier otro documento requerido en los documentos de la Licitación (**DDL**).

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

13. Ofertas Alternativas

13.1 No se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos las coberturas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla coberturas pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otras coberturas. Asimismo, cuando alguna cobertura no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las indicaciones a los oferentes (IAO).

14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca y deberá obligatoriamente **INCLUIR EL QUINCE POR CIENTO**

DE IMPUESTO SOBRE VENTAS (15%).

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.- Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las indicaciones a los oferentes IAO.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente deberá cotizar su oferta en Lempiras, se podrán presentar ofertas en moneda extranjera, las que forzosamente se convertirán a lempiras, siguiendo la tasa de cambio aplicable en ese momento por el Banco Central de Honduras.-

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las indicaciones a los oferentes (IAO), los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y servicios conexos.

17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que el seguro cumple con los estándares especificados.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales del servicio a contratar. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las pólizas en los Requisitos.

19. Documentos que establecen las Calificaciones

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Cuerpo de Bomberos:

- | | |
|--|---|
| del Oferente | <p>(a) que, si se requiere en los documentos de la Licitación DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</p> <p>(b) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección de Criterios de Evaluación y Calificación.</p> |
| 20. Período de Validez de las Ofertas | <p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los documentos de la Licitación DDL que es de sesenta días después de la fecha de la apertura de las ofertas. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Cuerpo de Bomberos por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Cuerpo de Bomberos podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.</p> |
| 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta | <p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma estipulada en los documentos de la Licitación DDL, entendiéndose como garantías: las fianzas y garantías bancarias emitidas por Instituciones debidamente autorizadas, se entiende también por garantías los cheques certificados a favor del Órgano Contratante.- Las garantías deberán ser suscritas por funcionarios de las respectivas entidades garantes con poderes suficientes para obligarlas, lo cual deberá hacerse constar de manera expresa en el texto del documento.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los documentos de la Licitación DDL y</p> |

denominada en Lempiras y será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada por el Oferente. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, para los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la tasa cambiaria del Banco Central de Honduras.

21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire 60 días después de la fecha de apertura de las ofertas.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la parte final de las presentes bases como “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Cuerpo de Bomberos con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Cuerpo de Bomberos, Las garantías constituidas a favor de el Cuerpo de Bomberos tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista.- El Cuerpo de Bomberos gozara de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas las garantías; las instituciones que otorguen las mismas no gozaran del beneficio de excusión.-

21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Cuerpo de Bomberos por incumplimiento.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado

suministre su Garantía de Cumplimiento.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo que la retire si no acepta la prórroga que justificadamente estipule el Cuerpo de Bomberos, en cuyo caso podrá retirarla sin responsabilidad de su parte.
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la cláusula 26 de las indicaciones a los oferentes IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

**22. Formato y
firma de la
Oferta**

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las indicaciones a los oferentes (IAO) y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los documentos de la Licitación (**DDL**) y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación,

23.1 Los Oferentes no podrán enviar sus ofertas por correo,

**Sello e
Identificación
de las Ofertas**

tendrán que entregarlas personalmente y ser abiertas el día, hora y fecha indicada en los documentos de la licitación DDL, en presencia de la comisión de licitación y demás oferentes que asistan.

- (a) Los Oferentes que presenten incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las indicaciones a los oferentes (IAO), en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las indicaciones a los oferentes IAO.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Cuerpo de Bomberos y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las indicaciones a los oferentes IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las indicaciones a los oferentes (IAO) y cualquier otra identificación que se indique en los documentos de la licitación (DDL); y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Cuerpo de Bomberos no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**24. Plazo para
presentar las
Ofertas**

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Cuerpo de Bomberos en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los documentos de la licitación **DDL**. La apertura de las ofertas se llevará a cabo aun con la sola presentación de una oferta, la cual tendrá toda la validez del caso, siempre y cuando se apegue estrictamente a lo que establece el presente pliego de condiciones., por lo que si solo se presenta una oferta y el oferente cumple con lo establecido en la ley de Contratación del Estado y en las presentes bases de

licitación, se le adjudicara el contrato en el presente proceso.

- 25. Ofertas tardías** 25.1 El Cuerpo de Bomberos no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas.-Toda oferta que reciba el Cuerpo de Bomberos después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas** 26.1 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las indicaciones a los oferentes IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.2 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
- 27. Apertura de las Ofertas** 27.1 El Cuerpo de Bomberos llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los documentos de la Licitación **DDL**. Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Cuerpo de Bomberos considere pertinente- Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las indicaciones a los oferentes IAO.

El Cuerpo de Bomberos preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro; el precio de la Oferta, incluyendo cualquier descuento si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia

del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión de Licitación tendrán **carácter confidencial**, por lo tanto, los miembros de dicha Comisión no podrán dar información alguna relacionada con la Licitación

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las indicaciones a los oferentes (IAO), si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Cuerpo de Bomberos sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, **deberá hacerlo por escrito**.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Cuerpo de Bomberos podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Cuerpo de Bomberos. La solicitud de aclaración por el Cuerpo de Bomberos y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Cuerpo de Bomberos en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las indicaciones a los oferentes IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Cuerpo de Bomberos se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Cuerpo de Bomberos o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Cuerpo de Bomberos y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: 1) No estar firmada por el oferente o su representante legal la carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente al precio; 2) Estar escritas en lápiz grafito; 3) Omitir la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido en las presentes bases o a los tipos de garantía admisible (2% del monto total de la oferta); 4) Presentar Ofertas por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo a los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado; 5) Entregar la oferta con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, u otro aspecto sustancial de la propuesta; salvo cuando sean salvadas por el oferente en el mismo documento y copia del mismo; 6) Presentar una oferta en la cual el proponente no haya acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional; 7) Establecer

condicionamientos que no sean requeridos en las presentes bases de licitación; 8) Establecer cláusulas contrarias a lo que dictan las leyes que rigen esta licitación.-

**31. Diferencias,
errores y
omisiones**

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Cuerpo de Bomberos podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Cuerpo de Bomberos podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Cuerpo de Bomberos corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (a) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 32. Examen preliminar de las Ofertas**
- 32.1 El Cuerpo de Bomberos examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las indicaciones a los oferentes IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Cuerpo de Bomberos confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las indicaciones a los oferentes IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.1 referente a la sección IV formulario de precios; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las indicaciones a los oferentes IAO si corresponde.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
- 33.1 El Cuerpo de Bomberos examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Cuerpo de Bomberos evaluará los aspectos técnicos de la oferta para confirmar que todos los requisitos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Cuerpo de Bomberos establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las indicaciones a los oferentes IAO, la oferta será rechazada.
- 33.4 Toda controversia que se ocasione en la ejecución de la

presente Licitación, adjudicación y cumplimiento de contrato; que no se pudiese conciliar entre las partes, será competente para conocer y dirimir el conflicto, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán.

34.5 Cesión del Contrato y Sub Contratación

No se aceptará la Cesión del Contrato o Subcontratación, salvo que se haga con autorización expresa del Cuerpo de Bomberos de Honduras.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Cuerpo de Bomberos convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio establecido por el BCH a la fecha de la apertura de las ofertas.

35. Preferencia nacional

35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Cuerpo de Bomberos evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Cuerpo de Bomberos utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las indicaciones a los oferentes IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Cuerpo de Bomberos considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos si se

diere el caso.

- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los documentos de licitación **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; para lo cual deberá presentar con su oferta un presupuesto de costo de operación y mantenimiento de los bienes ofertados durante su vida útil. (NO APLICA EN LA PRESENTE LICITACION)
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las indicaciones a los oferentes IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Cuerpo de Bomberos excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Cuerpo de Bomberos considere otros factores, además del precio cotizado. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones del seguro, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las indicaciones a los oferentes IAO.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Cuerpo de Bomberos comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las indicaciones a los oferentes IAO, pero dejando plenamente establecido que el precio mas bajo no es el factor preponderante en la adjudicación de la presente licitación.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Cuerpo de Bomberos determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha

presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las indicaciones a los oferentes IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Cuerpo de Bomberos procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

39.1 El Cuerpo de Bomberos se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

40.1 El precio mas bajo que se haya ofertado no será razón suficiente para la adjudicación del Contrato, deberán además de tomarse en cuenta los intereses de la Institución, ya que es indispensable evaluar también: los beneficios o coberturas adicionales que brinde cada oferente.- Todos los oferentes deberán acreditar cuales son las coberturas que ofrecen.- Si se adjudica el Contrato a un Oferente que no haya presentado el precio mas bajo, El Cuerpo de Bomberos deberá emitir un Acuerdo motivado expresando las circunstancias que lo hicieron tomar tal decisión; al tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado.- El Cuerpo de Bomberos de Honduras utilizara para la evaluación de las ofertas, un análisis comparativo de las mismas y fundamentalmente en los siguientes parámetros, acatando lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El oferente ganador será el que mas se acoja a las presentes bases de licitación, después de haber hecho un análisis comparativo de las ofertas presentadas.- El pago se efectuara una vez recibido el bien objeto del Contrato y en base a la documentación necesaria y fidedigna, la cual deberá incluir:

1- Nombre y domicilio de las partes contratantes (asegurado y empresa aseguradora)

- 2- Descripción detallada, en el caso de los seguros de vida, si existen enfermedades, su tipo, años de Padecimiento, etc.
- 3- Monto de la prima
- 5- Vigencia del seguro.
- 6- Suma asegurada.
- 7- Beneficios
- 8- Beneficiarios
- 9- El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de la protección.
- 10.-Contrato firmado por ambas partes

41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Cuerpo de Bomberos se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Cuerpo de Bomberos notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 42.2 El Cuerpo de Bomberos publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Cuerpo de Bomberos explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Cuerpo de Bomberos, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Cuerpo de Bomberos enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 5 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Cuerpo de Bomberos.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento, el Cuerpo de Bomberos informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las indicaciones a los oferentes (IAO)

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Cuerpo de Bomberos, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las condiciones generales del contrato y será equivalente al quince por ciento del monto total de la oferta (15%), utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento cuyo formato se encuentra en la parte final de las presentes bases.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: LICITACION PRIVADA NACIONAL NUMERO HBCBH/001-2016. ADQUISICION De un seguro de vida colectivo para personal técnico, administrativo contrato y Voluntario que labora en el Cuerpo de Bomberos de Tegucigalpa.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos , solamente, la dirección del Cuerpo de Bomberos es: Atención: <i>Abog. Indira Raquel Valladares González</i> Dirección: <i>Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional, Cuartel General de Bomberos, oficinas de la Comandancia General.</i> Ciudad: <i>Tegucigalpa, M.D.C.</i> País: <i>HONDURAS</i> Teléfono: <i>2232-4092/2239-6339/9972-4667</i> Dirección de correo electrónico: <i>indiravalladaresg@yahoo.es</i> legal@bomberoshonduras.hn

	C. Preparación de las Ofertas
--	--------------------------------------

IAO 11.1(h)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Documentos Legales El Oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación legal: Declaración Jurada y autenticada ante Notario Público de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere Sociedad Mercantil, acompañar la Escritura de Constitución y modificación si la hubiere, e inscrita en el Registro correspondiente. Si fuera persona jurídica diferente, con el documento de constitución o estatutos aprobados por autoridad competente, en el que consten las normas que regulen su actividad, inscritos, en el registro que corresponda. Si fuere Sociedad Mercantil Extranjera, mediante la Resolución del Poder Ejecutivo acreditando su autorización para ejercer el comercio en Honduras y su inscripción en el Registro correspondiente, sin perjuicio de cuanto dispusieren sobre el particular convenios internacionales suscritos por el Estado o convenios de Financiamiento Externo. Quienes comparezcan en Representación de Sociedades mercantiles u otras personas jurídicas, acreditaran poder suficiente observando las formalidades de ley. (Poder de Representación en Escritura Pública). Todos los documentos en fotocopia deberán ser autenticados por Notario. Fotocopia de Documentos personales del oferente o de quien ostente su representación legal. Carta Propuesta (ver anexo de modelo) Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al 2% del monto total de la Oferta (ver numeral 10 garantías). Permiso de Operación Vigente, extendida por la Corporación Municipal del domicilio de la sociedad o negocio. Constancia de Inscripción y Solvencia en el registro de la Cámara de Comercio e Industrias de su localidad. Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Oferente debidamente autenticada donde se establezca: 1) Que el Oferente cuenta con sucursales en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, indicando la dirección exacta y 2) Nombre y cargo del responsable de la sucursal. Informe de juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco (5) años, con motivo de contratos anteriores o en ejecución.- Encontrarse al día en el pago de obligaciones con el I.H.S.S
-------------	--

Constancia de encontrarse al día en sus obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto Legislativo No. 113-2011, Contentiva de la Ley de los Ingresos y el Gasto Público de fecha 08 de Julio del 2011.

Encontrarse al día en el pago de obligaciones con el I.H.S.S.

No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración durante los últimos cinco años extendida por la Procuraduría General de la República

Constancia de Inscripción en la ONCAE, El oferente que no este inscrito previamente en el Registro de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), podrá presentar oferta siempre que solicite su inscripción a mas tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para la apertura de ofertas, presentando Constancia de que su inscripción se encuentra en trámite; la cual será extendida por la ONCAE; quedando condicionada su participación al cumplimiento de este requisito el cual será necesario para su consideración a los efectos de la adjudicación del contrato.- En todo caso el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato, esto en base al artículo 36 de la Ley de Contratación del Estado y 57 de su Reglamento.

Nota: Si el Proponente se encuentra registrado en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), deberá presentar una Constancia expedida por ese organismo, en la que se establezca que cumplen con todos los requisitos exigidos por la ley.

COBERTURA

La cobertura que se otorga es por las 24 horas del día a nivel mundial, y dentro y fuera de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos.

La edad de ingreso para gozar de las coberturas es la siguiente:

- a) Muerte de 15 a 65 años renovables hasta los 75 años de edad.
- b) Doble y triple indemnización, desmembramiento y pérdida de la vista por causa accidental de 15 a 65 años.
- c) Pago anticipado del capital por incapacidad total y permanente de 15 a 60 años de edad.
- d) Exoneración de pago de primas en caso de incapacidad total y permanente, de 15 a 60 años.

El seguro de vida se reducirá en un 50% al cumplimiento de los 65 años.

El seguro de vida cesara automáticamente e inmediatamente

IAO 14.5 (i)	En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido. NO APLICA EN LA PRESENTE LICITACION.
	El lugar de destino convenido es CUARTEL GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS, COSTADO SUR DEL ESTADIO NACIONAL.
IAO 14.	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 15.1	El Oferente “no podrá cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado para que entre en vigencia en seguro es: INMEDIATO
IAO 19.1 (a)	“Las Compañías de Seguros extranjeras, deberá presentar una Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio ofrecido).]
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de SESENTA días, DESPUES DE LA APERTURA DE LOS SOBRES.
IAO 21.2	La Garantía de mantenimiento de la Oferta será por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del monto total de la oferta
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: <i>UNA COPIA</i>
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas , la dirección del CUERPO DE BOMBEROS es: BARRIO MORAZAN, COSTADO SUR DEL ESTADIO NACIONAL. <i>Atención: Abog. Indira Raquel Valladares González</i> <i>Dirección: Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional</i>

	Número del Piso/Oficina: <i>Comandancia General de Bomberos</i> Ciudad: <i>Tegucigalpa, M.D.C.</i> País: <i>HONDURAS</i> La fecha para presentar las ofertas es: Fecha: <i>14 DE MARZO DEL AÑO 2016.</i> Hora: <i>DE DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) A DIEZ TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M)</i>
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: <i>COSTADO SUR DEL ESTADIO NACIONAL, CUARTEL GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.</i> Número de Piso/Oficina <i>SALON DE EXCOMANDANTES</i> Ciudad: <i>TEGUCIGALPA, M.D.C.</i> País: <i>HONDURAS</i> Fecha: <i>14 DE MARZO DEL 2016</i> Hora: <i>10:45 A.M.</i>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: (a) Entrada en vigencia del seguro: <i>SI, este es un factor importantísimo ya que el Cuerpo de Bomberos requiere la disponibilidad inmediata del servicio.</i> (b) Desviación el plan de pagos: <i>NO.</i> (c) Certificaciones de compradores anteriores (2 ultimos años) en los que plasmen la calidad del suministro ofertado: <i>SI, se requieren dos certificaciones de compradores anteriores (institucionales)</i>
IAO 36.6	Los Oferentes “<i>deberán</i>” cotizar los precios de los suministros por lotes, ESTE NO APLICA EN LA PRESENTE LICITACION.
	F. Adjudicación del Contrato

IAO 40.1	<i>La Licitación se adjudicara al oferente que después de haber calificado legal y técnicamente presente la oferta que más convenga al Cuerpo de Bomberos, debiendo observarse lo previsto en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas contenidas en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, poniendo especial énfasis en que si se presentare una oferta con un precio anormalmente más bajo en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado por el Cuerpo de Bomberos, se pedirá información adicional y se realizaran las investigaciones pertinentes y se le obligara a constituir la garantía de cumplimiento por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato.- Si constare que la oferta es especulativa se desestimara, adjudicándosele al oferente que obtuvo el segundo lugar.</i> <i>Cuando se adjudique el Contrato a un oferente que no sea el del precio mas bajo, la resolución por la que se acuerde la adjudicación deberá ser suficientemente motivada, considerando los antecedentes del caso y se sujetara a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</i> <i>El criterio de evaluación es el análisis comparativo de las ofertas, poniendo énfasis en precio, talleres de servicio y lo mas importante la garantía de disponibilidad de repuestos en el mercado por un mínimo de 10 años, asi como experiencia y buenas referencias del producto ofertado</i>
-----------------	--

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1.-Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Cuerpo de Bomberos deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los documentos de la Licitación **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Vigencia del Seguro

Notificada sea la resolución al oferente, el Cuerpo de Bomberos tiene la obligación de formalizar el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, en cumplimiento a lo establecido en el art. 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, formaran parte del contrato los documentos consignados en el art. 148 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más ventajosa a los intereses de la Institución, el Cuerpo de Bomberos efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto y los que están establecidos en el numeral anterior de criterios de evaluación no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera y legal

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: **Documentos Legales y financieros.**

El Oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación legal:

Declaración Jurada y autenticada ante Notario Público de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Si fuere Sociedad Mercantil, acompañar la Escritura de Constitución y modificación si la hubiere, e inscrita en el Registro correspondiente.

Si fuera persona jurídica diferente, con el documento de constitución o estatutos aprobados por autoridad competente, en el que consten las normas que regulen su actividad, inscritos, en el registro que corresponda.

Si fuere Sociedad Mercantil Extranjera, mediante la Resolución del Poder Ejecutivo acreditando su autorización para ejercer el comercio en Honduras y su inscripción en el Registro correspondiente, sin perjuicio de cuanto dispusieren sobre el particular convenios internacionales suscritos por el Estado o convenios de Financiamiento Externo.

Quienes comparezcan en Representación de Sociedades mercantiles u otras personas jurídicas, acreditarán poder suficiente observando las formalidades de ley. (Poder de Representación en Escritura Pública).

Todos los documentos en fotocopia deberán ser autenticados por Notario.

Fotocopia de Documentos personales del oferente o de quien ostente su representación legal.

Carta Propuesta (ver anexo de modelo)

Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al 2% del monto total de la Oferta (ver numeral 10 garantías).

Permiso de Operación Vigente, extendida por la Corporación Municipal del domicilio de la sociedad o negocio.

Constancia de Inscripción y Solvencia en el registro de la Cámara de Comercio e Industrias de su localidad.

Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Oferente debidamente autenticada donde se establezca: 1) Que posee sucursales en varias partes del país.

Informe de juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco (5) años, con motivo de contratos anteriores o en ejecución.-

Constancia de estar al día en sus obligaciones tributarias.

Encontrarse al día en el pago de obligaciones con el I.H.S.S.

Constancia de estar al día en sus obligaciones tributarias extendidas por la DEI.

No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración durante los últimos cinco años extendida por la Procuraduría General de la República

Certificación de Inscripción en la ONCAE, El oferente que no esté inscrito previamente en el Registro de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), podrá presentar oferta siempre que solicite su inscripción a mas tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para la apertura de ofertas, presentando Constancia de que su inscripción se encuentra en trámite; la cual será extendida por la ONCAE; quedando condicionada su participación al cumplimiento de este requisito el cual será necesario para su consideración a los efectos de la adjudicación del contrato.- En todo caso el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato, esto en base al artículo 36 de la Ley de Contratación del Estado y 57 de su Reglamento.

Nota: Si el Proponente se encuentra registrado en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), deberá presentar una Constancia expedida por ese organismo, en la que se establezca que cumplen con todos los requisitos exigidos por la ley

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: *el oferente deberá proporcionar dos constancias de anteriores contratistas (institucionales) en los cuales se certifique la calidad del producto ofertado.*

La cobertura que se otorga es por las 24 horas del día a nivel mundial, y dentro y fuera de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos.

La edad de ingreso para gozar de las coberturas es la siguiente:

- a) Muerte de 15 a 65 años renovables hasta los 75 años de edad.
- b) Doble y triple indemnización, desmembramiento y pérdida de la vista por causa accidental de 15 a 65 años.
- c) Pago anticipado del capital por incapacidad total y permanente de 15 a 60 años de edad.
- d) Exoneración de pago de primas en caso de incapacidad total y permanente, de 15 a 60 años.

El seguro de vida se reducirá en un 50% al cumplimiento de los 65 años.

El seguro de vida cesara automáticamente e inmediatamente si la relación de trabajo con el contratante finaliza, ya sea por despido, renuncia y jubilación.

La póliza

La póliza deberá constar por escrito, especificando los derechos y obligaciones de las partes, ya que en caso de controversia, será el único medio probatorio. Asimismo deberá contener:

- 1- Nombre y domicilio de las partes contratantes (asegurado y empresa aseguradora).
- 2- Descripción detallada, en el caso de los seguros de vida, si existen enfermedades, su tipo, años de Padecimiento, etc.
- 3- Monto de la prima
- 5- Vigencia del seguro.
- 6- Suma asegurada.
- 7- Beneficios
- 8- Beneficiarios: Elemento común sobre todo en los seguros de vida por el cual el asegurado designa a las personas que recibirán la indemnización.
- 9- El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de la protección.

COBERTURAS MINIMAS ACEPTABLES EN LA OFERTA

I Muerte

II Doble y triple indemnización, desmembramiento y pérdida de la vista por causa accidental.

III Pago anticipado del capital asegurado por incapacidad total o permanente.

IV Exoneración del pago de primas por incapacidad total o permanente.

V Gastos fúnebres

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

I MUERTE

En caso de muerte natural de algún asegurado, se pagara la suma básica asegurada de acuerdo a la detallada por el contratante hasta un máximo de L ps. 200,000.00

II DOBLE Y TRIPLE INDEMNIZACION, DESMEMBRAMIENTO Y PERDIDA DE LA VISTA POR CAUSA ACCIDENTAL.

En caso de muerte accidental de algún asegurado, se pagara el doble de la suma básica asegurada, si el accidente es calificado se pagara el triple de la suma básica asegurada.

Si el asegurado sufre un desmembramiento o pérdida de la vista por causa accidental, se pagara una indemnización de acuerdo con la siguiente tabla de incapacidades

a)	Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	la suma asegurada
b)	Una mano y un pie	la suma asegurada
c)	Una mano o un pie y la vista de un ojo	la suma asegurada
d)	Una mano o un pie	50% de la suma asegurada
e)	La vista de un ojo	50% de la suma asegurada
f)	El dedo pulgar	25% de la suma asegurada
g)	El dedo índice	10% de la suma asegurada
h)	Los dedos medio, anular o meñique	5% de la suma asegurada

Si el accidente es calificado las sumas anteriores se duplicaran

Para los efectos de este beneficio se entiende por accidente calificado aquel que sufra el asegurado:

- Mientras se encuentre viajando como pasajero en un vehículo publico no aéreo, propulsado mecánicamente y operado por una empresa de transporte público que con regularidad preste servicio de pasajeros en una ruta establecida a base de alquiler, pero no en el momento de tratar de abordar o descender de dicho vehículo, o a consecuencia de ello.
- Mientras se encuentre viajando como pasajero dentro de un ascensor de uso público (con excepción de ascensores de minas)
- Por ser la labor de la Institución de combate, prevención de incendios y demás siniestros y emergencias (inundaciones, deslaves, etc) se considera accidente calificado aquel que sufra el asegurado en el desempeño de sus funciones.

III PAGO ANTICIPADO DEL ASEGURADO POR INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE

En caso de que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiera recibir una remuneración, se le otorgará una renta mensual por dos años, el monto de la renta mensual se determinará dividiendo la suma asegurada individual entre 24.

Si el asegurado falleciere antes de percibir el total de las rentas, las rentas pendientes se pagaran a los beneficiarios.

IV EXONERACION DEL PAGO DE PRIMAS POR INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE.

En caso de que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiere recibir alguna remuneración, la compañía de seguros lo exonerará del pago de la prima.

V GASTOS FUNEBRES

Se otorgará el beneficio de gastos fúnebres hasta por la cantidad de Lps. 5,000.00

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

1.- Formulario de información al oferente.....	44
2.- Formularios sobre los miembros del consorcio.....	45
3.- Formularios de presentación de la oferta.....	46
4.- Declaración jurada sobre prohibiciones e inhabilidades.....	48
5.- Lista de precios.....	52
6.- Garantía de Mantenimiento.....	53
7.- Autorización del fabricante.....	54
8.- Países elegibles.....	55
9.- Lista de bienes y plan de entrega.....	60
10.-Especificaciones técnicas.....	61
11.- Contrato.....	65
12.- Garantía de Cumplimiento.....	73
13.- Garantía de Anticipo.....	74
14.- Garantía de calidad.....	75

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior. ☐ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (solo aplica si el oferente es un consorcio)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]</i> ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior. ☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No. : LICITACION PRIVADA NACIONAL NUMERO HBCBH 001/2016

A: HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de 60 días a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas, PUEDEN AMPLIAR EL CUADRO DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE UN CONTRATO DE SEGURO.

LISTA DE PRECIOS

1					
No.	Coberturas	Precio individual	Precio Total	Impuestos que correspondan	Precio Total

TOTAL:

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** De: _____ Hasta: _____**BENEFICIARIO:** _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante NO APLICA EN LA PRESENTE LICITACION.

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los documentos de la Licitación DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

[illegible]

3. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Cuerpo de Bomberos requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Cuerpo de Bomberos podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Cuerpo de Bomberos el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*

“Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No.	Nombre del bien	Especificaciones Técnicas y Normas
1)	Coberturas	La cobertura que se otorga es por las 24 horas del día a nivel mundial, y dentro y fuera de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos. La edad de ingreso para gozar de las coberturas es la siguiente: e) Muerte de 15 a 65 años renovables hasta los 75 años de edad. f) Doble y triple indemnización, desmembramiento y pérdida de la vista por causa accidental de 15 a 65 años. g) Pago anticipado del capital por incapacidad total y permanente de 15 a 60 años de edad. h) Exoneración de pago de primas en caso de incapacidad total y permanente, de 15 a 60 años. El seguro de vida se reducirá en un 50% al cumplimiento de los 65 años. El seguro de vida cesará automáticamente e inmediatamente si la relación de trabajo con el contratante finaliza, ya sea por despido, renuncia y jubilación. <u>La póliza</u> a deberá constar por escrito, especificando los derechos y obligaciones de las partes en caso de controversia, será el único medio probatorio. Asimismo deber

		1- Nombre y domicilio de las partes contratantes (asegurado y empresa aseguradora). 2- Descripción detallada, en el caso de los seguros de vida, si existen enfermedades, su tipo, años de Padecimiento, etc. 3- Monto de la prima 5- Vigencia del seguro. 6- Suma asegurada. 7- Beneficios 8- Beneficiarios: Elemento común sobre todo en los seguros de vida por el cual el asegurado designa a las personas que recibirán la indemnización. 9- El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de la protección. COBERTURAS MINIMAS ACEPTABLES EN LA OFERTA I Muerte II Doble y triple indemnización, desmembramiento y pérdida de la vista por causa accidental. III Pago anticipado del capital asegurado por incapacidad total o permanente. IV Exoneración del pago de primas por incapacidad total o permanente. V Gastos fúnebres DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS I MUERTE En caso de muerte natural de algún asegurado, se pagara la suma básica asegurada de acuerdo a la detallada por el contratante hasta un máximo de Lps. 200,000.00 II DOBLE Y TRIPLE INDEMNIZACION, DESMEMBRAMIENTO Y PERDIDA DE LA VISTA POR CAUSA ACCIDENTAL. En caso de muerte accidental de algún asegurado, se pagara el doble de la suma básica asegurada, si el accidente es calificado se pagara el triple de la suma básica asegurada. Si el asegurado sufre un desmembramiento o pérdida de la vista por causa accidental, se pagara una indemnización de acuerdo con la siguiente tabla de incapacidades <table> <tr> <td>i)</td><td>Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos</td><td>la suma asegurada</td></tr> <tr> <td>j)</td><td>Una mano y un pie</td><td>la suma asegurada</td></tr> <tr> <td>k)</td><td>Una mano o un pie y la vista de un ojo</td><td>la suma asegurada</td></tr> <tr> <td>l)</td><td>Una mano o un pie</td><td>50% de la suma asegurada</td></tr> <tr> <td>m)</td><td>La vista de un ojo</td><td>50% de la suma asegurada</td></tr> <tr> <td>n)</td><td>El dedo pulgar</td><td>25% de la suma asegurada</td></tr> <tr> <td>o)</td><td>El dedo índice</td><td>10% de la suma asegurada</td></tr> <tr> <td>p)</td><td>Los dedos medio, anular o meñique</td><td>5% de la suma</td></tr> </table>	i)	Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	la suma asegurada	j)	Una mano y un pie	la suma asegurada	k)	Una mano o un pie y la vista de un ojo	la suma asegurada	l)	Una mano o un pie	50% de la suma asegurada	m)	La vista de un ojo	50% de la suma asegurada	n)	El dedo pulgar	25% de la suma asegurada	o)	El dedo índice	10% de la suma asegurada	p)	Los dedos medio, anular o meñique	5% de la suma
i)	Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	la suma asegurada																								
j)	Una mano y un pie	la suma asegurada																								
k)	Una mano o un pie y la vista de un ojo	la suma asegurada																								
l)	Una mano o un pie	50% de la suma asegurada																								
m)	La vista de un ojo	50% de la suma asegurada																								
n)	El dedo pulgar	25% de la suma asegurada																								
o)	El dedo índice	10% de la suma asegurada																								
p)	Los dedos medio, anular o meñique	5% de la suma																								

		asegurada Si el accidente es calificado las sumas anteriores se duplicaran Para los efectos de este beneficio se entiende por accidente calificado aquel que sufra el asegurado: d) Mientras se encuentre viajando como pasajero en un vehículo publico no aéreo, propulsado mecánicamente y operado por una empresa de transporte público que con regularidad preste servicio de pasajeros en una ruta establecida a base de alquiler, pero no en el momento de tratar de abordar o descender de dicho vehículo, o a consecuencia de ello. e) Mientras se encuentre viajando como pasajero dentro de un ascensor de uso público (con excepción de ascensores de minas) f) Por ser la labor de la Institución de combate, prevención de incendios y demás siniestros y emergencias (inundaciones, deslaves, etc) se considera accidente calificado aquel que sufra el asegurado en el desempeño de sus funciones. III PAGO ANTICIPADO DEL ASEGURADO POR INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE En caso de que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiera recibir una remuneración, se le otorgara una renta mensual por dos años, el monto de la renta mensual se determinara dividiendo la suma asegurada individual entre 24. Si el asegurado falleciere antes de percibir el total de las rentas, las rentas pendientes se pagaran a los beneficiarios. IV EXONERACION DEL PAGO DE PRIMAS POR INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE. En caso de que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiere recibir alguna remuneración, la compañía de seguros lo exonerara del pago de la prima. V GASTOS FUNEBRES Se otorgara el beneficio de gastos fúnebres hasta por la cantidad de Lps. 5,000.00
--	--	---

PARTE 3 – Contrato

CONTRATO DE ADQUISICION DE UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO ACUERDO, CONTRATO Y VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE TEGUCIGALPA Y PERSONAL POR ACUERDO A NIVEL NACIONAL, ADJUDICADOS MEDIANTE LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPRN/HBCBH-001/2016.

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado y Notario, Magister en Derecho Empresarial, General de Bomberos, con tarjeta de Identidad No. 0508-1959-00108; actuando en mi condición de Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 por el Presidente de la Republica en fecha 23 de Enero del 2011, y ratificado en el cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2015 de fecha 23 de Enero del 2015, con Acuerdo de Delegación No. _____ Otorgado por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, para la suscripción de este contrato y con facultades suficientes para la celebración del mismo de conformidad a lo establecido en el articulo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, articulo 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de Honduras; quien para los efectos de este Contrato se denominara **CUERPO DE BOMBEROS**; y _____, (GENERALES), actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa _____, creada mediante Escritura Pública No. ____ ante los oficios del Notario _____, en fecha ---- de ----- del año ----- e inscrita con el No. --- del tomo ----- del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán y No.----- del Folio ----- Tomo --- del Libro de Sociedades del Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Reformas a la Escritura de Constitución Social y Estatutos de _____, mediante Escritura

Pública (SI APLICA).- Y el Poder del Compareciente mediante Escritura Pública No. --- de fecha --- de --- de --- ante los Oficios del Notario --- e inscrita con el No. --- Del tomo --- del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán; quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, y en observación a la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las bases de Licitación Privada Nacional No. LPRN/CBH-001/2015, sus anexos y demás documentos que lo conforman, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO CONTRATO Y VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE TEGUCIGALPA, ADJUDICADOS MEDIANTE LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPRN/HBCBH-001/2016**, el que se sujetara a las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIONES:** Con fundamento en la Resolución tomada por El Comité de Licitaciones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, correspondiente al día _____ del presente año y en referencia a la Licitación Privada Nacional No. HBCBH-001/2016, se adjudico el del Contrato respectivo a la empresa -----, la cual está constituida en la forma citada en el preámbulo de este contrato, documento que forman parte del presente contrato; **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-** EL objetivo fundamental del presente Contrato consiste en **la ADQUISICION DE UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO CONTRATO Y VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE TEGUCIGALPA, ADJUDICADOS MEDIANTE LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPRN/HBCBH-001/2016.** , y los cual servirá para que en caso de fallecimiento de alguno de los miembros del Cuerpo de Bomberos su familia pueda recibir una indemnización.- Las descripciones del Seguro obran en la Documentación Técnica contentiva en la oferta y que se describen en el anexo del presente contrato, que forma parte integral del mismo.- **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se obliga a: a) Suministrar al Cuerpo de Bomberos de Honduras de un seguro de vida Colectivo, bajo las especificaciones

técnicas requeridas en las bases de licitación; quien además deberá de rendir las correspondientes garantías consignadas en el numeral 10 de las bases de licitación; estas garantías deberán de ser emitidas a favor del Cuerpo de Bomberos de Honduras de conformidad con las formalidades y requerimientos de las bases, incluyendo en todas las garantías la cláusula obligatoria siguiente: “La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Cuerpo de Bomberos de Honduras, con la sola presentación del acta en donde consta el Incumplimiento, b) la Suma asegurada total es de (Lps. -----).- **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS.- EL CUERPO DE BOMBEROS** se obliga a: a) pagar a **EL CONTRATISTA**, en concepto de prima Total anual la suma de (Lps. -----).- monto sobre el cual existe la disponibilidad presupuestaria para el periodo fiscal 2016.- **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-** La forma de pago será en moneda nacional (lempiras), para lo cual deberá **EL CONTRATISTA** adjuntar la póliza suscrita.- El pago se hará a través de la Gerencia de Negocios y de conformidad a los procedimientos establecidos por el Cuerpo de Bomberos de Honduras, previa presentación de la documentación siguiente: a) Orden de Compra; b) Póliza c) Factura a nombre del Cuerpo de Bomberos de Honduras; d) Recibo a nombre de la Pagaduría del Cuerpo de Bomberos.- El pago se efectuara siempre y cuando la adquisición del seguro sea a satisfacción del **CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.-CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-** Para efectos de su ejecución en todas sus facetas, las Bases de Licitación Privada Nacional No. **LPRN/HBCBH-001/2016 “ADQUISICION DE UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO CONTRATO Y VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE TEGUCIGALPA,”**, sus anexos, addendums, garantías, especificaciones técnicas, anexos, Dictamen de Recomendación de la Adjudicación, de fecha -----, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las que forman parte integral del Contrato.- **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION.- EL CUERPO DE BOMBEROS**, por medio de la Gerencia de Negocios, revisara la póliza, para verificar si esta corresponde y cumplen con los requisitos exigidos.-**CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.- a) EL CONTRATISTA,**

deberá rendir a favor del **CUERPO DE BOMBEROS** una garantía de Cumplimiento de Contrato, según se estipula en los artículos 100,101 y 102 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y la que tendrá una vigencia, hasta de tres (3) meses después del plazo previsto de vigencia del contrato; esta garantía es la que sustituye a la de mantenimiento de oferta, la cual será devuelta al Contratista una vez la sustituya por la de Cumplimiento de Contrato.- **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, reclamos y otros asuntos, en los que no se pongan de acuerdo las partes, esto se someterá a la jerarquía normativa establecida en la ley de Contratación del Estado; sometiéndose en caso necesario a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria, específicamente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de Resolución del presente Contrato: a) el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato; c) La disolución de la Sociedad Mercantil Contratista; d) La Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; e) El mutuo acuerdo entre las partes.-**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO.-** La terminación del contrato se dará por el cumplimiento normal de las prestaciones de ambas partes, las que harán constar en sus respectivas actas; o por resolución del mismo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima de este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SITUACIONES NO PREVISTAS.-** Todo aquello no previsto en este contrato y en las bases de Licitación, se estará a lo estipulado en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento en todo aquello que pueda corresponderle.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estad de Derecho, nos comprometemos libre y

espontáneamente a: **1)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.-**

2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.- **3)** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; **4)** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; **5)** Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos; **6)** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra; **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un

indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.-

CLAUSULA DECIMA CUARTA: COMPROMISORIA.- Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato; en fe, de lo cual y para garantía de ambas partes, se firma el presente documento, por duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____

Abog/Gral. Jaime Omar Silva M.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO **ASEGURADORA / BANCO**

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO GARANTIA POR ANTICIPO **ASEGURADORA / BANCO**

GARANTIA / FIANZA
DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DEL ANTICIPO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____ - Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. Garantía de Calidad¹

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD :** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “_____” ubicado en _____
_____ Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

¹ La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

